



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Servicios Logísticos y Transporte S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2019 00251 00
Providencia	Allega citación negativa, email

Mediante correo electrónico del 8 de julio de 2020, el apoderado judicial de la parte actora allega citación para la notificación personal enviada a los ejecutados al correo electrónico vhgarcia@une.net.co.

El envío se realizó a través de la empresa ENVIAMOS, según la guía de correo anexa. Igualmente se aporta unos PANTALLAZOS del contenido del mensaje de datos y los archivos adjuntos.

Sin embargo, **NO se allega el ACUSE DE RECIBO del mensaje enviado.**

Por TERCERA VEZ se le indica al abogado accionante que el acuse de recibo del mensaje de datos puede ser EXPRESO (cuando el destinatario manifiesta expresamente que recibió el correo) o AUTOMÁTICO (cuando es emitido por el servidor de mensajería electrónica u otro tipo de aplicativos).

No se puede confundir lo anterior con la confirmación de LECTURA, que es cuando el destinatario lee o abre el correo electrónico, de lo cual parece depender la empresa ENVIAMOS.

Se REQUIERE a la parte actora para que realice la notificación de los ejecutados por mensaje de datos en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través del referido correo electrónico.

Enviará a los ejecutados **copia del auto a notificar, de la demanda y sus anexos**, de forma completa, sin necesidad de elaborar formatos de citación o aviso. Igualmente, se les informará el correo electrónico de este Juzgado: **cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Luego de lo cual acreditará al juzgado el **mensaje de datos enviado** (lo que incluye los archivos adjuntos) y el **acuse de recibo** (automático o expreso).

De manera meramente informativa, se indica a la parte actora que empresas de correo certificado como SERVIENTREGA (e-entrega), DOMINA ENTREGA TOTAL S.A., 4-72 y

CERTIPOSTAL, prestan el servicio de envío y certificación de correos electrónicos. Igualmente, CERTIMAIL es un servicio de CERTICAMARA para la verificación de acuse de recibo certificado.

También puede utilizar un CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL O INSTITUCIONAL, con la opción de “confirmación de entrega”.

Debe el abogado atender cuidadosamente lo anterior ya que han sido múltiples los requerimientos que se le han hecho al respecto, lo cual ha generado una demora excesiva en la integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en
Estados Electrónicos No.____ fijado hoy ____ de
_____ de 2020, a las 8 A.M.